



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL No. VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 00113- 2025-SUNARP/ZRVIII/UA

Huancayo, 11 de junio del 2025

VISTOS:

Solicitud de fecha 08 de mayo de 2025,
Informe No. 281-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 19 de mayo de 2025,
Informe No. 484-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 21 de mayo de 2025,
Informe No. 153-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 22 de mayo de 2025,
Informe No. 250-2025-SUNARP/ZRV/UA de fecha 22 de mayo de 2025,
Memorándum No. 081-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 09 de junio de 2025,
Informe No. 303-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral No. VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS.

Que, con solicitud de fecha 08 de mayo de 2025, recibido el 09 de mayo de 2025 la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano solicita traslado de la Oficina Registral de La Merced a la Oficina Registral de Huancayo.

Que, mediante informe No. 281-2025-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 19 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad Registral emite su conformidad para el traslado de la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano (Cajera de la Oficina Registral de Selva Central) a la plaza vacante de Técnico en Archivo de la Oficina Registral de Huancayo, siempre y cuando dicha plaza se encuentre dentro del mismo nivel y/o categoría al de la solicitante, así como la servidora cumpla con los requisitos establecidos en el manual de clasificador de cargos. Asimismo, señala que con la finalidad de no perjudicar la operatividad de la OR de Selva Central, y realizar las gestiones correspondientes para cubrir la plaza vacante que se generará en dicha oficina registral, el traslado se haga efectivo a partir del 02.07.2025.

Que, con informe No. 484-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 21 de mayo de 2025, el Especialista en Personal concluye que las plazas de origen y destino son cargos del mismo nivel y/o categoría; además, la servidora cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos. Asimismo, señala que respecto a la plaza de Técnico en Archivo, a la fecha se encuentra ocupada por la servidora Yenni Sonia Poma Huauya, en mérito a su encargatura dispuesta con la Resolución Jefatural N° 1462-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG y ampliada con Resolución Jefatural N° 1507-2024- SUNARP/ZRVIII/UREG, desde el 02/01/2024

hasta el 31/12/2025. Sin embargo, la plaza no cuenta con titular definido; por lo tanto, se encuentra vacante. Los datos de la plaza, según Resolución N° 161-2024-SUNARP/GG de fecha 30/07/2024, por el cual se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP de Unidad Ejecutora 012-972 - Zona Registral VIII, son los siguientes:

I.	Cargo CAP	Técnico en Archivo
II.	CAPP N°	988
III.	PAP N°	040
IV.	Código AIRHSP	000013
V.	Grupo ocupacional	Técnicos
VI.	Cargo Estructural (AIRHSP)	T-2
VII.	Cargo Estructural (UE)	T2
VIII.	Clasificador Cargo CAP	SP-AP
IX.	Remuneración principal	S/ 3,400.00
X.	Lugar de la plaza	Oficina Registral de Huancayo

Que, con informe No. 153-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional 2025 de la Unidad Ejecutora N°012 Zona Registral N°VIII, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°192-2024- SUNARP/SN del 19/12/2024, se han previsto los recursos para financiar el costo de la plaza en mención; por lo que esta Unidad emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal requerida al encontrarse la plaza vacante, presupuestada y financiada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90.4 del RIS vigente.

Que, mediante informe No. 250-2025-SUNARP/ZRV/UA de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Administración considerando los informes de la Unidad Registral, Personal y Unidad de Planeamiento y Presupuesto solicita se autorice a la Unidad de Asesoría Jurídica la proyección de resolución.

Que, de conformidad con el numeral 89.1 del artículo 89 del RE-001-2025-SUNARP-OGRH "Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp", aprobado con Resolución No. 069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, se señala que: "El traslado es la acción de desplazamiento permanente, mediante la cual se reubica a un servidor por necesidad de servicio, de su lugar habitual de trabajo (mismo ámbito geográfico), para que desempeñe funciones de su mismo cargo u otro del mismo nivel y/o categoría, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos".

Que, el literal c) del numeral 89.2 del artículo 89 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, establece las modalidades del traslado encontrándose: "c) De un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado o en la Sede Central siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo".

Que, los numerales 90.2, 90.3 y 90.4 del artículo 90 establecen el procedimiento para la formalización del traslado como son los informes de la Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Administración, los cuales conforme se ha indicado han otorgado su conformidad; asimismo, el numeral 90.7 del artículo 90, establece: "En caso del traslado de un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado o en la Sede Central, siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, se formaliza mediante resolución de la OGRH o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados, previo conocimiento de la Jefatura Zonal y Gerencia General".

Que, con Memorándum No. 081-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 09 de junio de 2025, la Jefatura Zonal remite el Oficio No. 257-2025-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 27 de mayo de 2025, con el cual se pone de conocimiento a la Gerencia General sobre el traslado de la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano Cajera de la Oficina Registral de Selva Central para la plaza vacante y presupuestada de Técnico en Archivo de la Oficina Registral de Huancayo.

Que, la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe No. 303-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10 de junio de 2025, indica que: es procedente emitir el acto resolutivo sobre el traslado de la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano Cajera de la Oficina Registral de Selva Central para la plaza vacante y presupuestada de Técnico en Archivo de la Oficina Registral de Huancayo con PAP No. 040, CAPP No. 988 y AIRHSP No. 013, a partir del 02 de julio del 2025.

Contando con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.º VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR EL TRASLADO de la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano Cajera de la Oficina Registral de Selva Central para la plaza vacante y presupuestada de Técnico en Archivo de la Oficina Registral de Huancayo con PAP No. 040, CAPP No. 988 y AIRHSP No. 013, a partir del 02 de julio del 2025.

Artículo 2.- DECLARAR la vacancia de la plaza de Cajera de la Oficina Registral de Selva Central de la Zona Registral No. VIII con CAPP No. 1021, PAP No. 069 y AIRHSP No. 055, a partir del 02 de julio de 2025.

Artículo 3.- PRECISAR que el traslado formalizado no genera interrupción del vínculo laboral existiendo continuidad, manteniéndose el cómputo del tiempo de servicios prestados en la sede de origen, para todo efecto legal.

Artículo 4.- DISPONER, que el Especialista en Personal proceda a agregar copia de la presente resolución en el legajo de la servidora señalada en el artículo primero.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora Lidia Magaly Villalobos Mandujano; con copia a las demás Unidades Orgánicas de la Zona Registral para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

**Firmado digitalmente
FIDEL FELIX MONTES GODOY
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral No. VIII
SUNARP**